



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución ( 5863 )

23 SEP 2019

“Por la cual el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano MODIFICA la lista y otorga aval para los candidatos al Concejo del Municipio de Restrepo en el Departamento del Valle del Cauca, que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de las candidaturas y adopta otras decisiones”

**EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4574 del 03 de septiembre de 2019, el Consejo Nacional Electoral; previo trámite de actuación administrativa, resolvió revocar por incumplimiento de la cuota de género, la lista de candidatos al Consejo Municipal de Restrepo del Departamento de Valle del Cauca, inscrita por el Partido Liberal Colombiano, habida consideración, el informe remitido por la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de conformidad al literal segundo del artículo 31 de la Ley 1475 de 2011 y al párrafo del artículo primero de la Resolución 4574 de 2019 del Consejo Nacional Electoral, el Partido Liberal Colombiano y por la revocatoria efectuada por la autoridad electoral, cuenta con el derecho de modificar las inscripciones hasta un (1) mes antes del día de la elección.

Que mediante Resoluciones 2815 y 2878 de 2017, el Consejo Nacional Electoral; entre otras decisiones, registró al Secretario y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano designado mediante Resolución 5219 del 05 de octubre de 2017 por el Director Nacional.



**5863**

Que cumplido el procedimiento establecido en el reglamento expedido por el Partido Liberal Colombiano mediante Resolución 5450 del 19 de diciembre de 2019, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano modificará la lista y otorgará aval para ser candidatos en representación de la Colectividad al Concejo Municipal de Restrepo en el Departamento del Valle del Cauca en las Elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para el periodo Constitucional 2020 - 2023.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará la función de inscribir ante la Autoridad Electoral que corresponda, la candidatura acá avalada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. MODIFICA la lista y otorga avales para los candidatos al Concejo Municipal de Restrepo en el Departamento del Valle del Cauca.** El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, modifica la lista y otorga avales, para ser candidatos por esta Colectividad a la dignidad de **CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, para las elecciones a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, a los ciudadanos Liberales que se relacionan a continuación:

Nº	CONCEJO MUNICIPAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	Restrepo, Valle del Cauca	CARLOS AUGUSTO OROZCO GALLARDO	94.269.154
2	Restrepo, Valle del Cauca	LEYDI JOHANA ACOSTA CASTILLO	1.114.340.376
3	Restrepo, Valle del Cauca	YOVANY OROZCO GOMEZ	94.269.585



4	Restrepo, Valle del Cauca	SEBASTIAN DUQUE CUARTAS	1.192.807.699
6	Restrepo, Valle del Cauca	DORA PATRICIA BELALCAZAR ANGEL	29.742.957
7	Restrepo, Valle del Cauca	NILBIA ESTELA LADINO	29.542.478
8	Restrepo, Valle del Cauca	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CASTAÑO	94.270.447
9	Restrepo, Valle del Cauca	LUZ MARINA CALLE BETANCUR	66.775.973
10	Restrepo, Valle del Cauca	CRISTIAN MARINO SOLARTE VELEZ	1.114.388.201

**Parágrafo Primero.** El número de orden en el que se integra la presente lista, será el mismo que debe registrarse en el Formulario E-7 con el que se inscriba la lista ante el funcionario de Registraduría y el mismo asignado a cada candidato al Concejo Municipal de Restrepo del Departamento del Valle del Cauca en la tarjeta electoral.

**Parágrafo Primero.** La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE.**

**ARTÍCULO 2. Derechos:** Este aval concede a los candidatos Liberales, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la dignidad de Concejales Municipales de Restrepo en el Departamento del Valle del Cauca, en representación de esta Colectividad.

**ARTÍCULO 3. Obligaciones:** Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

**ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción:** El Secretario General del Partido Liberal delega al Sr. **CARLOS AUGUSTO OROZCO GALARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.269.154 de Restrepo



(Valle del Cauca), para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la lista de candidatos al Concejo Municipal de Restrepo – Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas:** En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE**



**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

